

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. Iván González Carro en calidad de Director General de Infraestructuras y equipamientos del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por el Decreto 424/2023 de 4 de diciembre del Presidente del Gobierno de Canarias, con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su Departamento, de conformidad con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con la Orden de 29 de enero de 2024, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, la competencia para la contratación de los procedimientos de obras, servicios y suministros de importe hasta tres millones de euros.

**DE OTRA PARTE:** D. Manuel Sánchez Padra con NIF 42\*\*\*\*09J en representación de VVO CONSTRUCCIONES y P. S.A., con CIF A35091057, con domicilio social en Avenida de Canarias 16 Bajo. 35002 Las Palmas de Gran Canaria.

Reconociéndose ambas partes respectivamente la competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de obra denominado "AMPLIACIÓN DEL IES EL MÉDANO, GRANADILLA, TENERIFE", (CAOS-003-2024)", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** El proyecto de la obra cuya ejecución se contrata, fué aprobado por la Resolución nº 393/2024, de 11 de marzo, rectificada por Resolución nº 683/2024, de 23 de abril, de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos,, por un presupuesto de licitación que asciende a un millón quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y dos euros con diecisiete céntimos (1.529.632,17€) con IGIC tipo 0, distribuido en las siguientes anualidades:

2024: 81.382,30 €.

2025: 1.448.249,87 €.

**Segundo.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares fué aprobado por la Resolución n.º 763/2024, de fecha 7 de mayo de 2024 de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos.

**Tercero.-** La contabilización del gasto fue efectuada por el Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos con cargo a la aplicación presupuestaria 1805 322C 6320000 12600083 denominado Reforma, Ampliación, Mejora y Mantenimiento".





**Cuarto.-** La adjudicación de este contrato se acordó por la Resolución nº 1251/2024, de fecha 30 de julio de 2024, a favor de la empresa de VVO CONSTRUCCIONES y P. S.A., con CIF A35091057

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** D. Manuel Sánchez Padra con NIF 42\*\*\*\*09J en representación de VVO CONSTRUCCIONES y P. S.A., con CIF A35091057, se compromete a ejecutar las obras de "AMPLIACIÓN DEL IES EL MÉDANO, GRANADILLA, TENERIFE", (CAOS-003-2024)", con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), al pliego de prescripciones técnicas, al proyecto aprobado por la Administración, así como documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

**Segunda.-** El precio de este contrato es un millón quinientos veinticinco mil trescientos cuarenta y nueve euros con veinte céntimos (1.525.349,20 €) e IGIC 0%, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2024: 158.605,67 €

Anualidad 2025: 1.366.743,53 €,

y el abono del contrato se realizará contra factura, previa expedición de la certificación de obra correspondiente a la mensualidad ejecutada, conforme a lo previsto en la cláusula 28 del PCAP, que rige el presente contrato.

El presente contrato está sujeto a revisión de acuerdo con la/s fórmula/s siguiente/s:  
 $Kt = 0,04At/A0 + 0,01Bt/B0 + 0,08Ct/C0 + 0,01 Et/E0 + 0,02Ft/F0 + 0,03Lt/L0 + 0,08Mt/M0 + 0,04Pt/P0 + 0,01Qt/Q0 + 0,06Rt/R0 + 0,15St/S0 + 0,02Tt/T0 + 0,02Ut/U0 + 0,01Vt/V0 + 0,42.$

**Tercera.-** Se procederá a la retención por parte de la Administración de la tasa de dirección e inspección de obra en cada una de las certificaciones de obras expedidas. Bonificada durante el ejercicio 2024 por la disposición adicional trigésima octava de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

**Cuarta.-** El plazo de ejecución de la obra será de CATORCE (14) MESES y comenzará desde la fecha en que la Administración dé la orden de iniciación de la misma, una vez suscrita el acta de comprobación de replanteo.

La comprobación de replanteo tendrá lugar dentro de un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados, se procederá, en presencia de la persona contratista, a efectuar la comprobación del replanteo realizado previamente a la licitación.

El plazo de garantía es de UN AÑO a contar desde la fecha en que se realice la recepción de las obras.

**Quinta.-** La persona contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la





Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Sexta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 36 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**Séptima-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la persona adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (76.481,61 euros) con n.º de depósito 2024002310 cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

**Octava.-** La persona contratista adjudicataria está obligada a suministrar al órgano de contratación toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de transparencia y acceso a la información pública.

**Novena.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Décima.-** La persona adjudicataria manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas aportado no han experimentado variación.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en Santa Cruz de Tenerife y en la fecha posteriormente señalada.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS Y  
EQUIPAMIENTOS**

**EL/LA CONTRATISTA**

42866309J Firmado digitalmente por  
42866309J  
MANUEL MANUEL SANCHEZ  
SANCHEZ (R: (R: A35091057)  
A35091057) Fecha: 2024.09.02  
10:29:25 +01'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

IVAN GONZÁLEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha: 02/09/2024 - 12:12:18

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000W/WCNxV5GbKqYK/5TjMXKqA==



El presente documento ha sido descargado el 02/09/2024 - 13:42:37